

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C. veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2020 00589 00

Vista la anterior comunicación remitida por la apoderada de la parte ejecutante se autoriza realizar la notificación de la sociedad ejecutada, en la dirección física reportada esto es, Av calle 109 N. 17 A 35, de esta ciudad, conforme los lineamientos de los artículos 291 y 292 del C.G.P., haciéndole saber a la ejecutada en el citatorio correspondiente que dentro de los 5 días de que trata el artículo 291 del .G. del P., deberá agendar cita para concurrir al Juzgado a recibir notificación personal del auto mandamiento de pago, so pena de dar paso a lo dispuesto en el artículo 292 ibidem. (infórmese en el citatorio respectivo la dirección electrónica del juzgado).

Frente a la dirección electrónica reportadas se ordena estarse a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 291 del C.G. del P.

NOTIQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**765c6cd2b8ea7f21c3baf1f412356a48eca212c2a580cfb0ad813e1d06e708
ce**

Documento generado en 24/05/2021 01:57:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**